

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1621/2021.-

VISTO:

Que es prioridad necesaria del Municipio de Huinca Renancó la optimización del sector correspondiente a cuenca sudeste de la Ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector referido se requieren desde hace tiempo por sus condiciones la realización de obras de optimización urbana.-

Que es una zona altamente poblada de la Ciudad desde hace muchos años, que no cuenta con calles pavimentadas, por cuanto una vez concretadas las obras proyectadas contribuirá a la solución para el problema de desagües pluviales, cuya dirección se orienta hacia el Estesudeste de la población, convalidando el progreso y mejoramiento de calidad de vida de este sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los inmuebles que pertenecen a la misma.-

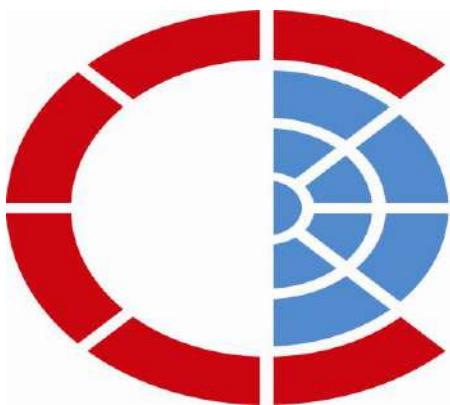
Que para el caso de calle Güemes, es indispensable concretar obras que faciliten el escurrimiento de las aguas pluviales hacia los canales colectores ubicados al Sur de la localidad, hacia calle Pichincha y con nivel hacia el Sudeste, a fin de solucionar el esquema de desagües generales de la localidad y evitar acumulación de agua, rotura de calles, inundaciones de casas y patios y los inconvenientes para el tránsito vehicular y de personas.

Que hacia el sector Sudeste de la localidad se han venido realizando obras de cordón cuneta y adoquinado de las calles más comprometidas con el escurrimiento de las aguas pluviales.-

Que lo proyectado para calle Güemes, obedece a un requerimiento largamente planteado por los vecinos de la misma, proponiéndose un trabajo más complejo, de entubado plástico y hormigón, construcción de cámaras de inspección y bocas de tormenta, y posterior construcción de cordón cuneta y badenes.-

Que este tipo de obras son claves para el escurrimiento del agua proveniente de un amplio sector de la localidad, asegurando de esta forma la evacuación de los hídricos mejorando estética y habitabilidad del sector, con la posibilidad de que en un futuro próximo se completen las calles con el adoquinado o pavimento correspondiente.-

Que la concreción de las mismas se efectúa en el marco del proyecto de Drenajes Pluviales de nuestra Ciudad, con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso de cuenta para la ejecución de las mismas, estableciéndose en la presente el costo de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

metro cuadrado de badén de hormigón y de cordón cuneta, como asimismo la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de Obra de DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE GÜEMES de la Ciudad de Huinca Renancó, desde intersección con calle Juramento hacia el Sur, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.955.684,59), desglosado de la siguiente manera:

I Cordón Cuneta 662,40 m² por calle Güemes entre Juramento y Chacabuco - \$ 1.591.823,50 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veintitrés con Cincuenta Centavos).-

II Badén — 385,80 m² — dos (2) en: intersecciones: Güemes con San Lorenzo y Güemes con 9 de Julio - \$ 788.178,26 (Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho con Veintiséis Centavos).-

III Entubado plástico — 186 mts. lineales - \$ 1.762.378,83 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos setenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos).-

IV Entubado de Hormigón — 48 mts. lineales - \$ 556.944.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Centavos).-

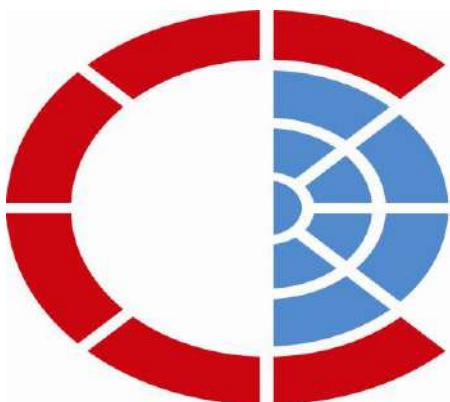
El entubado tanto plástico como de hormigón se extiende desde intersección de Güemes con San Lorenzo hasta Güemes con Chacabuco.-

V Cámaras de Inspección (2) y Bocas de Tormenta (4) - \$ 156.360.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta).-

VI Dirección Técnica de Obra: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2º).-ESTABLÉCESE el valor del metro cuadrado de CORDÓN CUNETA (hormigón), en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.403,12).-

Art.3º).- ESTABLÉCESE el valor del metro cuadrado de BADÉN en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.042,97).-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.4º.- La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

Art.5º.- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta Sra. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 - M.P. N° 11.199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Art.6º.- Forma parte de la presente como Anexo Croquis de Obra y Planilla de Cotización.-

Art.7º.- ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO por parte de los vecinos frentistas, de las mejoras que se construirán al dar cumplimiento a la presente Ordenanza, en su carácter de Contribución por Mejoras-Pavimento, siendo a cargo del vecino los m². que correspondan en los Ítems: I) Cordón Cuneta y II) Badén, respectivamente.-

Art.8º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha primero de julio de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante